

## FALLO DE LA JUSTICIA LABORAL

# La voz de una maestra cuesta \$ 500.000

**Es el monto con el que una escuela y una ART deberán indemnizar a una docente que se quedó muda dando clases.**

VERÓNICA FRITTAONI  
vfrittaoni@muy.com.ar

● La Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, con domicilio en Capital Federal, determinó que la voz de una docente de grado del nivel primario, de la que se resguardó su identidad, tiene un costo de \$ 500 mil. Ese monto se le deberá pagar a esta mujer de 41 años, que demandó a la Escuela Parroquial María Reina, dependiente del Obispado de Morón, por padecer "disfonía permanente en sus cuerdas vocales". Esa afección, según el fallo, "guarda relación de causalidad con las tareas que prestó para la empleadora durante más de 14 años". En síntesis, gritar en clase la dejó casi muda.

Un juez de primera instancia había rechazado la demanda de la educadora, quien alegó que las dolencias comenzaron en 2005, y en 2007 la obligaron a atenderse con un otorrinolaringólogo. Éste le había diagnosticado disfonía y recomendado reposo vocal. Sin embargo, según expone, en el colegio -ubicado en French 776- le exigieron permanecer en su puesto, hasta que en medio de una clase quiso alzar la voz y "se quedó muda y sin posibilidad de hacerlo". Este episodio fue reconocido por la institución y su aseguradora, Provincia ART, brindando contingencia y poniendo a su alcance diferentes tratamientos médicos. La discapacidad de la mujer se midió en un 34,04 por ciento, y se le abonó la indem-



## CURIA

La Escuela Parroquial María Reina depende del Obispado de Morón (foto). Está ubicada en French al 700.

nización correspondiente. Pero para la demandante, su afección no estuvo bien cotizada, y decidió iniciar las acciones legales. El fallo se emitió el 18 de febrero, pero **ayer tomó estado público a través del sitio Eldial.com.**

Entre los fundamentos, las camaristas Gabriela Alejandra Vázquez y Gloria Pasten de Ishihara explicaron que la maestra había ingresado al colegio en 1993, con 22 años y en "en buen estado de salud", y se retiró en 2008 con "una incapacidad laboral física del 43,60% (un 11 más que lo reconocido por la ART)".

**"LA ACTIVIDAD ESCOLAR ES DE RIESGO, SOBRE TODO LA PRIMARIA", JUSTIFICA EL FALLO.**

Además, un perito estableció que la damnificada padece "lesiones secuelas en sus cuerdas vocales que fueron producidas por las tareas desarrolladas como docente" y que sufre "neurosis depresiva y angustia postraumática".

En tanto, dieron una singular justificación sobre el comportamiento de los alumnos. "La actividad escolar es de riesgo, en especial, la correspondiente a la educación primaria, por la sencilla razón de que se reúne un número considerable de niños y niñas menores de edad, muchísimos de ellos, sin discerni-

**"EL MONTO DE LA DEMANDA ES RAZONABLE"**

Rodolfo Capón Filas  
ABOGADO



No conozco antecedentes sobre este tema pero estimo que la empleadora tendría que haber tomado cartas en el asunto en la primera manifestación del problema (2005). En las actuales circunstancias el monto indemnizatorio parece razonable. Sentado ello, cabe preguntarse si no sería razonable citar a los padres para que enseñaran a sus hijos a comportarse en clase, y evitar a la docente a levantar constantemente la voz".

miento para los actos ilícitos", expone el fallo.

Desde la Escuela María Reina, a la que encontraron civilmente responsable, indicaron que la demandante no volvió a ejercer desde que presentó la licencia. "Estuvo mínimo un año cobrando sin trabajar. Sucede que las cifras que pagan las ART son pequeñas, y no hay un marco regulatorio para que protejan al empleador y al empleado. Y nosotros no contamos con recursos para suplir un pago como éste, somos una comunidad parroquial", comentó Germán Meliz, cura párroco y responsable legal del establecimiento. ■